

El día 22 del presente  
que he estado en toda sujeción, diciendo,  
de una Real Cédula, orden para vender todos  
los Encasamientos hechos en ella, y el Sr.  
Superintendente me fue por eso embiada  
Administrada a esa Villa, en fuerza de la  
orden dada del Cons<sup>o</sup>; y aunque es así  
lo que me expresa en la suya, creo de su  
gran Juicio comprenderá, no deuo apartar  
nada de las ordenes de mi Real, dirigidas  
al aumento de estas Rentas, mediante el  
que ha tenido toda la Provincia; y  
siempre que esa Villa, teniendo presente  
esta circunstancia, quisiere tratar de  
nuevo Encasamientos, como he asegurado  
al Cavallero Capítular, me tendra